

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131, DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE DOCTORADO, CURSO ACADEMICO 2023/24.

Reunida la Comisión Evaluadora para la concesión de Ayudas a la Movilidad Internacional para formación, en el marco del Programa Erasmus+ KA131 curso 2023/24 y evaluada la documentación presentada por los solicitantes, de acuerdo con lo establecido por la Convocatoria, se acuerda la publicación de la presente Resolución por la que se hace pública la asignación de las ayudas a los siguientes beneficiarios:

AYUDAS ASIGNADAS

DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
677	Almodovar Hernandez, Anabel
533	Hernández Valderrama, Luz Gabriela
985	Rodríguez Martínez, Paloma

AYUDAS RECHAZADAS


DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
490	Figuer Rubio, Andrea	1
419	Plaza Seco, Carmen - 1	2
419	Plaza Seco, Carmen - 2	2

Causa de exclusión:

1. No existe convenio para estudiantes de 3º ciclo con la universidad de destino.
2. Plan de trabajo sin aprobación del tutor de la tesis.

Contra la presente resolución los interesados disponen de 5 días, hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación para efectuar las reclamaciones que consideren oportunas, en la forma especificada en la convocatoria. Transcurrido dicho plazo, la propuesta de resolución se elevará a definitiva.

Código Seguro De Verificación	/DlwRRbEAKWIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	05/03/2024 10:08:00
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2FDlwRRbEAKWIwtGboQw2yA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Alcalá de Henares, a la fecha de firma.

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señaladas con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

Código Seguro De Verificación	/DlwRRbEAKWIwtGboQw2yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	05/03/2024 10:08:00
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/%2FDlwRRbEAKWIwtGboQw2yA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

